



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.727

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 7 de Diciembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio-p/unª Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$	50.-
Remate Administrativo		\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$	60.-
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$	50.-
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$	60.-
Asambleas Comerciales		\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$	180.-
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$	25.-
Avisos Generales		\$	50.-
Excedente por palabra		\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web		\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 20.-	\$ 30.-
			MÁS de 200 pág.
			\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10		\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7694 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 5054 del 02/12/11 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado 3288
- N° 7695 - Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5056 del 02/12/11 - Prorroga de Plazo - Ley N° 7517 y sus Modificatorias - Exención Impuesto a las Cooperadores Asistenciales 3302

DECRETO

- M.A. y D.S. N° 5053 del 01/12/11 - Aprueba Addenda al contrato de locación de servicios - Srta. Luciana Alfarano Diez 3303

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.G.S. y D.H. N° 5050 del 01/12/11 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político - Srta. Giulia Parente - Dcto. 4306/11 3303
- M.A. y D.S. N° 5051 del 01/12/11 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Oscar Hernando Carrizo 3303
- M.S.P. N° 5052 del 01/12/11 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político - Srta. María Cristina Specchio - Dcto. 4305/11 3304
- M.D. EC. N° 5055 del 02/12/11 - Subsidios destinados a abonar penalidades impuestas por Gasacr a la Unión Industrial de Salta - Periodos 2008-2009 y 2010 3304

RESOLUCION

- N° 100025315 - Ministerio de Desarrollo Humano - Resolución N° 1077/2011 3304

LICITACION PUBLICA

- N° 100025335 - Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 40/2011 3305

CONCURSOS DE PRECIOS

- N° 100025322 - Dirección de Vialidad de Salta N° 95/2011 3306
- N° 100025321 - Dirección de Vialidad de Salta N° 94/2011 3306

REMATE ADMINISTRATIVO

- N° 100025318 - Policía de Salta - Remate de Elementos Varios 3306

AVISOS ADMINISTRATIVOS

- N° 100025336 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 52/11 3307
- N° 100025329 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 1109/10 3307
- N° 100025328 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 629/10 3307
- N° 100025327 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 537/11 3307
- N° 100025326 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 325/11 3308

Pág.

N° 100025325 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 197/11	8308
N° 100025324 - Ministerio de Educación de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 22/11	8308
N° 100025323 - Secretaría de Recursos Hídricos: Línea de Ribera - Inmueble Matriculado N° 560 - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 0050034-100.412/11-0	8309

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 400000943 - Miguel Angel Barrionuevo - Expte. N° 1.577/11 (Originario N° 21.391)	8309
N° 400000942 - Peralta José Alberto - Expte. N° 1.493/11	8310
N° 400000941 - Bernardino Silva - Causa N° 14574/93	8310

EDICTOS DE MINA

N° 100025248 - Pocitos 223 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.189	8311
N° 100025247 - Pocitos 222 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.188	8311
N° 100025246 - Pocitos 221 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.187	8311
N° 100025245 - Pocitos 220 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.186	8311
N° 100025244 - Pocitos 219 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.185	8312
N° 100025243 - Pocitos 218 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.184	8312
N° 100025242 - Pocitos 217 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.183	8312
N° 100025241 - Pocitos 216 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.182	8313
N° 100025240 - Pocitos 215 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.181	8313
N° 100025239 - Pocitos 214 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.180	8313
N° 100025238 - Pocitos 213 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.179	8313
N° 100025237 - Pocitos 212 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.178	8314
N° 100025236 - Pocitos 211 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.177	8314
N° 100025234 - Pocitos 210 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.176	8314
N° 100025233 - Pocitos 209 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.175	8315
N° 100025232 - Pocitos 208 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.174	8315
N° 100025231 - Pocitos 207 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.173	8315
N° 100025230 - Pocitos 206 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.172	8316
N° 100025229 - Pocitos 205 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.171	8316
N° 100025228 - Pocitos 204 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.170	8316
N° 100025227 - Pocitos 203 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.169	8316
N° 100025226 - Pocitos 202 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.168	8317
N° 100025225 - Pocitos 201 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.167	8317
N° 100025224 - Pocitos 200 - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.166	8317
N° 100025220 - Centenario 209 - Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario - Expte. N° 20.260	8318
N° 100025219 - Centenario 207 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario - Expte. N° 20.165	8318
N° 100025218 - Centenario 206 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario - Expte. N° 20.164	8318

SUCESORIOS

N° 400000946 - Romero Altamirano, Jorge - Expte. N° 357.946/11	8318
N° 400000945 - Salvatierra Efraín - Expte. N° 352.242/11	8319

	<i>Pág.</i>
Nº 400000944 - Mamani Benjamín - Expte. Nº 353.189/11	8319
Nº 400000939 - Teran Roberto - Expte. Nº 2-364.888/11	8319
Nº 400000937 - González María Graciela - Expte. Nº 364.666/11	8319
Nº 100025320 - Cuevas de Ochoa, Amada Juliana - Expte. Nº 249.136/08	8319
Nº 100025319 - Fornes, Juan Antonio - Expte. Nº 13.049/10	8320
Nº 400000935 - Velázquez Jorge Orlando - Expte. Nº 359.948/11	8320
Nº 400000934 - Ríos Sergio Serafín - Expte. Nº 358.320/11	8320
Nº 400000933 - Farfán José Víctor - Expte. Nº 315.024/10	8320
Nº 400000930 - Blajos Dimitria y otro s/Sucesorio de Blajos Andrés - Expte. Nº 11.451/01	8320
Nº 400000926 - Arias Miguel Angel - Expte. Nº 351.027/11	8321
Nº 400000925 - Sánchez, Ramón Humberto - Expte. Nº 319.645/10	8321
Nº 400000924 - Sánchez, Rene Augusto - Expte. Nº 360.036/11	8321
Nº 100025276 - Rodríguez Rita Zulema - Expte. Nº 352.955/11	8321
Nº 100025273 - Cabral, Máximo - Expte. Nº 43.320/99	8321

REMATES JUDICIALES

Nº 400000938 - Por José L. Argañaraz - Juicio Expte. Nº 311.419/10	8322
Nº 100025333 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. Nº 297.298/10	8322
Nº 100025317 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. Nº 308.301/10	8323
Nº 400000920 - Por María del Milagro Cagna Vallino - Juicio Expte. Nº 11.290/01	8323

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100025314 - Matorras Joaquín c/Morey Matías y Morey Ramón - Expte. Nº 685/10	8323
Nº 400000931 - Humano Gregorio c/Altamirano Pedro - Expte. Nº 244/10	8324
Nº 100025271 - Figueroa, Dolores del Valle c/Grass Juana y/o quien resulte propietario - Expte. Nº 172.984/07	8324
Nº 100025185 - Palavecino Esther c/Cabral Juan Guillermo - Expte. Nº 13.796/11	8324
Nº 100025183 - Chávez Guillermo Prospero c/Cardozo de la Vega Fernández Delina del Valle - Expte. Nº 13.677/11	8324

EDICTOS JUDICIALES

Nº 100025284 - Transportadora MERCOSUR S.A. c/Leandras, Daniel s/Ordinario - Resolución de Contrato - Emb. Preventivo - Expte. Nº 288.571/09	8325
Nº 100025282 - Gutiérrez, Hilda Azucena y Flores, José Eduardo c/Ase, José - Expte. Nº 332.472/10	8325

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100025278 - El Carretón S.A.	8325
Nº 100025277 - Embotelladoras Arca de Argentina S.A.	8325
Nº 100025208 - Monte Carmelo S.A., para el día 19/12/11	8326

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 40000940 - Red 21 Cobranzas S.A. - Inscripción de Directorio 8326

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100025334 - Asociación Provincial Salteña Danza y Movimiento A.PRO.S.DA.M., para el día 27/12/11	8327
N° 100025331 - Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad - Villa San Lorenzo, para el día 30/12/11	8327
N° 100025330 - Centro de Trabajadores 1° de Mayo - Pichanal, para el día 30/12/11	8327
N° 100025316 - Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, para el día 29/12/11	8328

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100025337 - Del día 06/12/11	8328
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 40000947 - Del día 06/12/11	8328
--------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYN° 7694

Expte. 90-20.362/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General
de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretario de Estado

TITULO I

Del Gobernador

Capítulo I

Función Gubernativa - Función Administrativa

Artículo 1°.- El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

En tal función gubernativa es asistido por los Ministros y el Secretario General de la Gobernación y los demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin.

Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación lo asisten en las funciones o actividades permanentes del Gobierno de la Provincia y en sus funciones administrativas.

La Gobernación es una unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Art. 2°.- La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial.

Las leyes que sancionan los planes económicos y sociales son imperativas para el sector público, inclusive los Municipios.

Art. 3°.- El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido exclusivamente por el Secretario General de la Gobernación y diez (10) Ministros, cuyas competencias se determinan por la presente Ley.

La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada.

Art. 4°.- El Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales.

Negocia y celebra con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y concordantes, de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local mediando la pertinente Ley.

A los fines de lo dispuesto por el artículo 127, inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas, alguna o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Capítulo II

Participación del Gobernador en la formación de las Leyes

Art. 5°.- El Gobernador de la Provincia participa en la formación de las Leyes mediante la atribución de iniciativa legislativa y la observación total o parcial de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura.

Art. 6°.- El Gobernador remite los proyectos de ley que considera pertinentes, suscriptos por él y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°.- Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Presidentes de Entidades Autárquicas, estarán obligados a comparecer ante las Comisiones de la Legislatura y/o ante las Cámaras Legislativas, en los casos que ellas lo requieran, en fecha y hora que ellas indiquen, a fin de suministrar información sobre las materias de su competencia vinculadas con los puntos que motiven su comparencia.

Art. 8°.- El Gobernador, mediante decreto, promulga las leyes de la Provincia disponiendo su publicación en la forma en que lo determine la reglamentación. Puede, asimismo, observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, promulgando la parte no observada, en los casos en que no se afecte el sentido, la unidad u objeto de la misma.

En el caso de observaciones totales o parciales remite el proyecto de ley observado a los fines del ejercicio de la pertinente potestad de insistencia, por parte de las Cámaras Legislativas.

Puede además, el Gobernador, no limitarse a observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, sino poner a consideración de las Cámaras modificaciones en sustitución de las observaciones parciales, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Provincial.

Producidas por parte del Poder Ejecutivo Provincial modificaciones a un proyecto de ley sancionado por la Legislatura, corresponde su tratamiento, en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, para cada Cámara, en sesiones ordinarias.

Las modificaciones serán tratadas en primer término por la Cámara de origen, las que aceptadas por mayoría pasarán a la Cámara Revisora y si ésta también las aprobare por mayoría, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Ante la falta de tratamiento en el término previsto en este artículo, se tendrán por rechazadas las modificaciones.

TITULO II

Del Vicegobernador

Art. 9°.- El Vicegobernador es el nexo institucional entre el Gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Vicegobernador, a pedido del Gobernador, de conformidad con el principio del artículo 108 de la Constitución Provincial expone ante la Legislatura las medidas de gobierno concretas y específicas, sin perjuicio de su facultad de hacer uso de la palabra en el seno del Senado.

Art. 10.- El Vicegobernador, reemplaza al Gobernador en los siguientes casos:

- a. Durante sus ausencias temporarias, mientras duren éstas.
- b. En caso de incapacidad temporaria, mientras dure ésta.
- c. En caso de renuncia, muerte, destitución o incapacidad definitiva, hasta la conclusión del período para el que haya sido electo el Gobernador de la Provincia.

Art. 11.- El Vicegobernador puede asistir a todas las reuniones del Gabinete.

TITULO III

Incompatibilidades y prohibiciones

Art. 12.- Durante el desempeño de sus cargos, el Gobernador, el Vicegobernador, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado deben abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocios, empresas o profesión que, directa o indirectamente, tengan vinculación con los poderes, organismos o empresas públicas provinciales y nacionales.

Art. 13.- Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Provincia o los Municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionarios pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterarse el principio de igualdad ante la Ley consagrado por la Constitución de la Nación y por la de la Provincia:

TITULO IV

De la Delegación de la competencia

Art. 14.- La delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta.

TITULO V

Disposiciones comunes a todos los Ministerios

Art. 15.- Los Ministros se reunirán en acuerdo de Gabinete siempre que lo requiera el Gobernador, quien podrá disponer se levante acta de lo tratado.

Art. 16.- El Gobernador, podrá encomendar mediante decreto a uno de sus Ministros, la tarea de coordinación entre los distintos Ministerios, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 147 de la Constitución Provincial y la tarea de coordinar y ejecutar proyectos o planes anuales y plurianuales formulados por aquel en ejercicio de la potestad gubernativa dispuesta por el segundo párrafo del artículo 140 de la Carta Magna Provincial.

Art. 17.- Los decretos en acuerdo de Ministros o resoluciones conjuntas de los Ministerios, serán ejecutados por quien se designe al efecto en el instrumento legal respectivo.

En el caso de dudas acerca del Ministerio a que corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designase el Gobernador de la Provincia. Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ley a otro, son de competencia de este último.

Los asuntos que, por su naturaleza, tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Art. 18.- Es de competencia de cada Ministerio y de la Secretaría General de la Gobernación.

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.

2. Refrendar con sus firmas los actos del Gobernador de la Provincia.

3. Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones No Gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y entidades internacionales, sin interferir, obstruir, obstaculizar, perturbar las relaciones que, por imperio de la Constitución Nacional competen al Gobierno Federal y dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 124 de ésta.

4. Representar política y administrativamente ante la Legislatura a sus Ministerios y a los que conjunta o separadamente les confie el Gobernador, a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.

5. Elaborar los proyectos de ley que el Gobernador presente a la Legislatura Provincial e intervenir en el trámite de las leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y en esta Ley.

6. Proyectar los decretos, instrucciones y reglamentos del Gobernador.

7. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.

8. Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.

9.- Resolver por sí solo todas las cuestiones referidas al régimen interno y disciplinario de su Ministerio.

10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

11. Elevar al Gobernador la Memoria Anual detallada del estado general de sus respectivos organismos dependientes, indicando en ella las reformas que aconsejen las experiencias y el estudio.

12. Ejercer la dirección y control de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y la administración de los recursos asignados a su área y resolver por sí todo asunto que no requiera decisión del Gobernador.

13. Los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por esta Ley a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por el Secretario General de la Gobernación salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Art. 19.- Mientras duren en sus funciones, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación gozan de las mismas inmunidades que los Legisladores, no obstante ello, deben concurrir a informar a las Cámaras Legislativas y a sus Comisiones, pudiendo ser compelidos a ello con el uso de la fuerza pública.

Art. 20.- A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 146 de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

1. Gobierno.
2. Justicia.
3. Derechos Humanos.
4. Seguridad.
5. Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Cultura y Turismo.
7. Salud Pública.
8. Ambiente y Producción Sustentable.
9. Trabajo.
10. Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

TITULO VI

De los Ministerios en particular

Capítulo I

Del Ministerio de Gobierno

Art. 21.- Compete al Ministro de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participa-

ción popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, y en especial:

1. Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
2. Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
3. Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y Romana y demás cultos reconocidos.
4. Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
5. Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.
6. Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas.
7. Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
8. Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización; b) Reagrupamiento de Municipios.
9. Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la provincia de Salta.
10. Entender en la planificación estratégica de políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, articuladas adecuadamente con el sector privado.
11. Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
12. Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
13. Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial.
14. Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.
15. Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.

Capítulo II

Del Ministerio de Justicia

Art. 22.- Compete al Ministro de Justicia asistir al Gobernador en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

1. Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.
2. Entender en los indultos y conmutación de penas.
3. Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.

4. Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.

Capítulo III

Del Ministerio de Derechos Humanos

Art. 23.- Compete al Ministro de Derechos Humanos, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos, consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo del ser humano, su integración social, a la prevención, asistencia y recuperación en casos de vulnerabilidad social y a la asistencia ante situaciones de necesidad y urgencia y, en especial:

1. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.

2. Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad, impulsando el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Provincia.

3. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia a las víctimas de delitos y de abuso, en perjuicio de sus derechos.

4. Entender en la promoción del desarrollo comunitario, especialmente en las áreas rurales y en los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales.

5. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

6. Entender en el desarrollo e implementación de políticas sociales activas e integrales de protección de la familia.

7. Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.

8. Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.

9. Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones comunitarias.

10. Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.

11. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia, como así también ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con dicha temática.

12. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud, la recreación y la integración social.

13. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización propendiendo a lograr una participación masiva en cada una de ellas.

14. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en los distintos departamentos de la Provincia.

15. Coordinar con el área correspondiente del Ministerio de Educación, la implementación de una política deportiva escolar.

Capítulo IV

Del Ministerio de Seguridad

Art. 24.- Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial y, en especial:

1. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.

2. Entender en la prestación del servicio penitenciario, custodia y guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

3. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

4. Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.

5. Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los Municipios.

Capítulo V

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Art. 25.- Compete al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial en la materia, y, además:

1. Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.

2. Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de

reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.

3. Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.

4. Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.

5. Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.

6. Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.

7. Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.

8. Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.

9. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.

10. Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.

11. Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.

12. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.

Capítulo VI

Del Ministerio de Cultura y Turismo

Art. 26.- Compete al Ministro de Cultura y Turismo asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas de promoción y gestión cultural y las referidas al desarrollo del turismo en la Provincia y, en especial:

1. Entender en la administración y gestión del patrimonio cultural de la Provincia.

2. Promover el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular, facilitando su difusión.

3. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.

Capítulo VII

Del Ministerio de Salud Pública

Art. 27.- Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y, en especial:

1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.

2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.

3. Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financia la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.

4. Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.

5. Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad en la expresión de sus necesidades, conducción y evaluación de los servicios de salud.

6. Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.

7. Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y con las instituciones del sector privado, procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.

8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.

9. Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones de Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.

10. Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.

11. Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.

12. Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.

13. Entender en lo concerniente al control de alimentos y aguas de consumo.

14. Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia.

Capítulo VIII

Del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Art. 28.- Compete al Ministro de Ambiente y Producción Sustentable; asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales; energéticas, mineras y, en especial:

1. Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable.

2. Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad.

3. Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas.

4. Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.

5. Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.

6. Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo y promoción de pequeñas y medianas empresas.

Capítulo IX

Del Ministerio de Trabajo

Art. 29.- Compete al Ministro de Trabajo asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la política laboral, de previsión social en la medida de su competencia y de promoción y fomento de la economía social y, en especial:

1. Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.

2. Definir objetivos y políticas previsionales dentro de su competencia y en armonía con la política nacional en dicha temática.

3. Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.

4. Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas y su

inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.

5. Entender en la formulación de políticas orientadas a los jóvenes, que permitan su inserción efectiva en el ámbito socioeconómico, cultural, recreativo y, especialmente, en el laboral, fomentando su asociación con fines productivos.

6. Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.

Capítulo X

Del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Art. 30.- Compete al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia, la referida a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga y en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y, en especial:

1. Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

2. Entender en los subsistemas del sistema integrado de administración financiera, tesorería, presupuesto, contabilidad, crédito público e inversión pública provincial.

3. Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.

4. Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.

5. Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.

6. Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.

7. Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.

8. Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial y, de las obras públicas de interés municipal, a través de los Intendentes Municipales, que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.

9. Entender en las relaciones con los Municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios.

10. Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes Ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

11. Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

12. Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

13. Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

14. Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional N° 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.

15. Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los Ministros que correspondan, los pertinentes planes.

16. Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

17. Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

18. Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.

19. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general.

20. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de servicios públicos.

Capítulo XI

De la Secretaría General de la Gobernación

Art. 31.- Compete al Secretario General de la Gobernación asistir al Gobernador de la Provincia en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración y en especial:

1. Brindar el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, a cuyo fin se celebrarán los convenios pertinentes.

2. Brindar el asesoramiento requerido por el Gobernador en materia económica y jurídica y ejercer el control legal y técnico sobre todos los proyectos de actos y normas que se sometan a consideración del Gobernador, pudiendo impartir a tal efecto, instrucciones a los servicios jurídicos de la Administración centralizada y descentralizada.

3. Coordinar las políticas fijadas por el Gobernador y gestionar todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a la consideración y la decisión del mismo.

4. Ejercitar la competencia residual conferida por el artículo 18, inciso 13) de esta Ley.

5. Diseñar políticas públicas en materia de gestión, administración y capacitación del personal de la Provincia, de normas de calidad, de gobierno electrónico, de formas de organización, métodos y sistemas de los organismos de la Administración Pública y de todo lo inherente a la Función Pública Provincial e implementarlas a través de unidades operativas especializadas en el ámbito de cada Jurisdicción, con dependencia técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

6. Ejercer la superintendencia de las Delegaciones del Gobierno de la Provincia, coordinando las relaciones de las mismas con todos los Ministerios, Organismos descentralizados y autárquicos.

7. Supervisar el sistema de transporte oficial del Gobierno de la Provincia
 8. Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios encomendadas por el Gobernador.
 9. Tener a su cargo el protocolo y ceremonial de la Gobernación.
 10. Ser responsable de la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.
 11. Tener a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.
 12. Entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales y su sistematización.
- Art. 32.- El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

Capítulo XII

De las Secretarías y Subsecretarías de Estado

Art. 33.- El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de cuarenta y cinco (45).

Disposiciones Transitorias

Art. 34.- Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley.

Art. 35.- Derógase la Ley 7.483 y sus modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 36.- Toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la presente.

Art. 37.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil once.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 2 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 5054

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-20.362/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7694, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEYN°7695

Ref. Expte. N°91-28.485/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2.012 la vigencia del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley 7.517 y sus respectivas modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 2 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 5056

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-28.485/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7695, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETO

Salta, 1 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 5053

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 0050227-2.394/2009-0

VISTO la renuncia efectuada por la Srta. Lucía Teresa Lindow López, al contrato de locación de servicios celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Lindow fue contratada mediante Decreto N° 4952/10, siendo prorrogado su contrato de locación de servicios por Decreto N° 1033/11, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato resulta posible la rescisión por parte de la contratada, mediando comunicación fehaciente.

Que, por otra parte, se tramita la aprobación de una Addenda al contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Sra. Luciana Alfarano Diez, aprobado mediante Decreto N° 4525/10 y prorrogado mediante Decreto N° 1033/11;

Que a tales fines se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que se encuentra agregado dictamen del Programa Jurídico de la Agencia de Áreas Protegidas, en el que concluye que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente aceptando la renuncia formulada por la señora Lindow López, y aprobando la Addenda al Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Sra. Alfarano Diez y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, asimismo, obra dictamen legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en idéntico sentido;

Que lo tramitado, no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srta. Lucía Teresa Lindow López, D.N.I. N° 29.605.370, aprobado por Decreto N° 4.952/10, a partir del 01 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Sra. Luciana Alfarano Diez, DNI N° 35.106.754, que forma parte y se adjunta al presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Sastre - Parodi -
Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará ambientalmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5050 - 01/12/2011

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 4306/11 a la Srta. Giulia Parente - Pasaporte (Italia) N° AA3150088 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del día 02 de diciembre de 2011.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 5051 - 01/12/2011

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de junio del año 2.009, la renuncia presentada por el Señor

Oscar Hernando Carrizo, D.N.I. N° 8.162.278, como personal de Planta Permanente del Sub Programa de Evaluación e Hidroimpactos de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el cargo de Supervisor Técnico - Escalafón 2 Agrupamiento "T", Subgrupo "2", Función Jerárquica IV, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 11598/09 de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Art. 2° - Desígnese a la Srta. Beatriz Elizabeth Yapura, D.N.I. N° 28.887.404, como personal de Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento "T", Subgrupo "2", a partir del 1 de setiembre de 2011.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5052 - 01/12/2011

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 4305/11 a la Srta. Maria Cristina Spccio - Pasaporte (Italia) N° F940721 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 25 de noviembre de 2011.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 5055 - 02/12/2011 - Expediente N° 136-32.872/09

Artículo 1° - Apruébanse los subsidios otorgados por las sumas de \$ 478.479 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve), destinados a abonar las penalidades impuestas por GASNOR a la Unión Industrial de Salta, correspondientes a los períodos 2.008, 2.009 y 2.010.

Art. 2° - Establécese que la Unión Industrial de Salta deberá acreditar el efectivo pago de dichas penalidades.

Art. 3° - El gasto que demandó se imputó a la partida presupuestaria 061320020100.415151.1000 - Transf. al Sector Privado - Minist. - TC Empresas Privadas.

URTUBEY - Loutaif - Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 5053, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 100025315

F. v/c N° 0002-01796

Salta, 30 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 1077

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-108.335/2010 (Corresponde 1005)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos informa la baja de Beneficios No Contributivos, del Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de octubre del 2011, porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior, conforme lo previsto por la Ley n° 1204 en su artículo 5° - inciso d), que expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, el Capítulo III de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio de Desarrollo Humano competencia para intervenir "...en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes...".

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por diferentes causas, cuyos titu-

lares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483 y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se consignan en el listado adjun-

to, que como Anexo (fotocopia certificada) forma parte del presente acto, por la causa especificada en el mismo.

Art. 2° - Notificar a los señores Intendentes de Embarcación y de Orán.

Art. 3° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO

Anexo N° 1 - Artículo 5° Inc "D" Ley N° 1204/50

Periodo: 01/10/11 al 31/10/11

Orden	Apellido y Nombre	Motivo	Origen	Código	DNI. N°
01	Olarte Silvia Matilde	Art. 5° Inc. "D" Ley 1204/50	Embarcación	3-9690	23896142
02	Tolaba Barbosa Leocadia	Art. 5° Inc. "D" Ley 1204/50	Orán	3-8911	17645990

T.S.G.S. Elena Della Soto
Encargada de Pensiones
Secretaria de Promoción de Derechos

Imp. \$ 100,00

e) 07/12/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100025335

F. v/c N° 0002-01797

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 40/2011

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1346/11

Destino: Gerencia de Operaciones.

Recepción de Ofertas: 23/12/2011 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 23/12/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos con 00/
100)

Monto Estimado: \$ 1.400.000,00 (Pesos un millón
cuatrocientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Cieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 07/12/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100025322 F. N° 0001-37274

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 95/2.011**

Para la adquisición de "Insecticidas, Repelentes y Raticidas para Campamentos de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 26.500,00 (Pesos: Veintiséis Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-189.593/2011-0.

Apertura: 22 de Diciembre de 2.011 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 21-12-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ.-Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025321 F. N° 0001-37274

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 94/2.011**

Para la adquisición de "Reparación, con Provisión de Repuestos de Camión Ford Cargo 1517 - Legajo Interno N° 101 *B**"

Presupuesto Oficial: \$ 32.000,00 (Pesos: Treinta y Dos Mil).

Exptes.: N° 0110033-148.797/2011-2.

Apertura: 23 de Diciembre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-12-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 07/12/2011

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100025318

F. N° 0001-37271

Jefatura de Policía**REMATE DE ELEMENTOS VARIOS****Sin Base**

El día 10 de Diciembre de 2011, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas-D5, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande-B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sra. Susana Delgado (titular) y Sr. Diego Chacon Dorr (suplente), rematarán sin base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, lotes de elementos varios (motocicletas, bicicletas, electrodomésticos, etc.) decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Roberto Alfredo Flores
Jefe de Departamento Judicial (D-5)

Imp. \$ 60,00

e) 07/12/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025336 F. v/c N° 0002-01798

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa N° 52/11 - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.174/11** "Adquisición de Neumáticos para el parque automotor del Ministerio Público:

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9130, ha dispuesto:

Adjudicar: A la sra. Magdalena del Valle Giacom que gira bajo la denominación comercial "NSA Neumáticos San Agustín" la adquisición de quince (15) neumáticos a un costo unitario de \$ 920,00 (pesos novecientos veinte), ascendiendo el total de la contratación a \$ 13.800,00 (pesos trece mil ochocientos).

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano - Defensora Gral. de la Pcia. Dra Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025329 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 005-11 - Refacción de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Arreglos Varios - Unidad Educativa N° 4050 "Clara Saravia Linares de Arias" - Salta - Capital

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-48.697/10 - **Compra Directa N° 1109/10 - Resolución (SGA) N° 005/11**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Diego A. García: Refacción de Instalaciones eléctricas, sanitarias y arreglos varios con destino a la Unidad Educativa N° 4050 "Clara Saravia Linares de Arias - Salta Capital, por el monto total de \$ 25.150,37 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Cincuenta con 37/100).

Lic. Adriana M. Gana de Facchin

Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025328 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 098/10 - Adquisición de Diez Netbooks con características de última generación para ser entregadas a alumnos de la Provincia - Salta.

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-178.164/10 - **Compra Directa N° 629/10 - Disposición (DGA) N° 098/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Servicios y Suministros Informáticos de Roberto M. Soto: Adquisición de diez Netbooks con características de última generación para ser entregadas a alumnos de la Provincia - Pcia. de Salta - por el monto total de \$ 20.935,00 (Pesos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100).

Lic. Adriana M. Gana de Facchin

Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025327 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 064/11 - Adquisición de Banderas de Flameo - Distintas Instituciones

Escolares - Dependiente del Ministerio de Educación - Salta Capital.

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-87.017/11 - **Compra Directa N° 537/11 - Disposición (DGA) N° 064/11**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

HERSAPEL S.R.L.: Adquisición de banderas de flameo con destino a Distintas Instituciones Escolares - Dependiente del Ministerio de Educación - Salta Capital, por el monto total de \$ 16.140,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Lic. Adriana M. Gana de Facchin
Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025326 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 041/11 - Refacciones de Cubiertas y Limpieza de Techos - Unidad Educativa N° 4104 "Pachi Gorriti" - Dpto. Rosario de la Frontera.

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-55.125/11 - **Compra Directa N° 325/11 - Disposición (DGA) N° 041/11**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Esege Servicios Generales de Gabriel Iván Soto: Refacciones de Cubiertas y Limpieza de Techos - Unidad Educativa N° 4104 "Pachi Gorriti" - Dpto. Rosario de la Frontera, por el monto total de \$ 23.250,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 centavos).

Lic. Adriana M. Gana de Facchin
Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete
A/C Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025325 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 012/11 - Reparación y Pintado de Paredes y Arreglos varios en Edificios de calle San Luis 52 y Lavalle 550 - Dependiente del Ministerio de Educación Salta - Capital.

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-14.986/11 - **Compra Directa N° 197/11 - Resolución (SGA) N° 012/11**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones de Daniel G. Fernández: Reparación y pintado de paredes y arreglos varios en edificios de calle San Luis 52 y Lavalle 550 del Ministerio de Educación. Salta - Capital - por el monto total de \$ 43.120,40 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinte con 40/100 centavos)

Lic. Adriana M. Gana de Facchin
Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025324 F. N° 0001-37282

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 010/11 - Reparación de Instalaciones Eléctricas - Mesa de Entrada, Imprenta y U.S.I. sito en Calle Santa Fé N° 561 - Dependiente del Ministerio de Educación - Salta -Capital

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración**Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-5.640/11 - **Compra Directa N° 22/11 - Resolución (SGA) N° 010/11**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Flores Gudiño Martín: Reparación de instalaciones eléctricas en Mesa de Entrada, Imprenta y U.S.I. sito en Santa Fé N° 561 - Dependientes del Ministerio de Educación - Salta - Capital, por el monto total de \$ 35.005,50 (Pesos, Treinta y Cinco Mil Cinco con 50/100).

Lic. Adriana M. Gana de Facchin
Tesorera

A/C de la Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 07/12/2011

O.P. N° 100025323

F. N° 0001-37278

Ref. Expte. N° 0050034-100.412/11-0.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 563 del día 25/11/11, se resolvió determinar la línea de ribera propuesta por la comisión técnica integrada por el Ing. Civil Francisco Javier Ramos Vernieri, Ing. Civil Lucas Vidal y el Geólogo Lic. Teodoro Chafatinos, del inmueble identificado con la matrícula N° 560 del Dpto. Rosario de Lerma, conformes las coordenadas detalladas en el Anexo correspondiente al presente edicto.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 308, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término

de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Margen Derecha

N°	Abscisa	Ordenada
LR1	3545228.99	7252982.90
LR2	3545275.59	7252998.29
LR3	3545320.63	7253026.79
LR4	3545344.74	7253043.85
LR5	3545385.42	7253086.06
LR6	3545439.74	7253079.47
LR7	3545671.89	7252923.82
LR8	3545769.86	7252864.51
LR9	3545820.38	7252832.77
LR10	3545837.00	7252823.00

Margen Izquierda

N°	Abscisa	Ordenada
LR11	3545158.00	7253197.78
LR12	3545316.32	7253211.39
LR13	3545434.68	7253203.13
LR14	3545470.24	7253205.87
LR15	3545536.81	7253206.18
LR16	3545605.19	7253203.65
LR17	3545667.72	7253190.32
LR18	3545700.72	7253170.44
LR19	3545738.33	7253150.87
LR20	3545807.02	7253097.52
LR21	3546008.48	7253073.31

Dr. Matías J. Brogir

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 12/12/2011

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

O.P. N° 400000943

R. s/c N° 3437

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Miguel Angel Barrionuevo, argentino, soltero, nacido el 4 de Mayo de 1979 en San Miguel de Tucumán, hijo de Julio Alberto Barrionuevo

(f) y de Gladis Elsa Acuña (v), DNI N° 27.370.944, yesero, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Larrea N° 1684, B° Victoria de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prontuario Policial N° 31.825, Sección R.H., de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor material y

penalmente responsable del delito de Robo en Grado de Tentativa en perjuicio de Silvia Herrera (Arts. 164 y 42, 45, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), debiendo continuar alojado en la Unidad Carcelaria Local. II.- Declarando... III.- Librando... IV.- Ordenando... V.- Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Juez Unipersonal de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria". "Salta, 31 de Octubre de 2011. Autos y Vista. Considerando... Resuelve: 1º) Unificar las condenas impuestas a Miguel Angel Barrionuevo en Expte. Nº 14091/02 de la Excema. Cámara Penal, Salta V de San Miguel de Tucumán y Expte. Nº 1577/11 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Única de Doce Años, Nueve Meses y Veinte Días de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P. 2º) Efectuar... 3º) Cópiese... Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiocho de Febrero del Año dos mil Quince (28/02/2015).

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente - Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria - Cámara del Crimen Nº 4.

Sin Cargo e) 07/12/2011

O.P. Nº 400000942 R. s/c Nº 3436

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Por Mayoría, Condenando a José Alberto Peralta, (a) "Ñato", argentino, soltero, nacido el 3 de Julio de 1992 en Salta (Capital), hijo de Walter Filemón Peralta (v) y de Gloria Elvira Quiroga (v), DNI Nº 40.329.194, vendedor ambulante, con estudios primarios completos, domiciliado en Manzana 18, Casa 9, Villa Lavalle - 18 Viviendas de esta ciudad, Prontuario Policial 45.136, Sección R.H. y demás condiciones personales obrante en autos, a la pena de Cuatro Años y Cinco Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa con la Participación de un Menor (Arts. 166 inc. 2º, 1er. Supuesto, 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 y 41 quater del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado

en al Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarando... III.- En Disidencia... IV.- Recomendando... V.- Ordenando... VI.- En Grado de Tentativa con la Participación de un Menor (Arts. 166 inc. 2º, 1er. Supuesto, 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 y 41 quater del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarando... III.- En Disidencia... IV.- Recomendando... V.- Ordenando... VI.- Fijando... VII.- Cópiese... Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: El día Diez de Diciembre del Año Dos Mil Catorce (10/12/2014).

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente - Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria - Cámara del Crimen Nº 4.

Sin Cargo e) 07/12/2011

O.P. Nº 400000941

R. s/c Nº 3435

Cámara Primera en lo Criminal

Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas a Bernardino Silva, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. Nº 14574/93 y 16090/98 y Nº 1398/10 de la Cámara Primera en lo Criminal y Tribunal Criminal Nº 3 La Matanza Pcia. de Buenos Aires respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Única de Veintiséis Años de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada por este Tribunal. IIIº) Disponer que por Secretaria se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IVº) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara, Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria"

Datos: Bernardino Silva: argentino, nacido el 29/11/72 en Salta, hijo de Mártires Silva y de Antonia Olivera, albañil, ultimo domicilio calle Arrotea 2963 entre Alagon y Luján de Localidad de González Catan, D.N.I. Nº 23095055.

Dr. Carlos Nieva, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Dra. María Victoria, Montoya Q., Secretaria.

Sin Cargo e) 07/12/2011

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025248 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.189; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 223, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7246894,00	3398267,00
7246894,00	3396089,79
7249512,30	3396089,79
7249512,17	3397426,52
7255453,87	3397426,52
7255453,87	3398827,00
7252629,00	3398827,00
7252629,00	3398267,00

P.M.D.: X= 3399202,55 - Y= 7254509,91

Superficie Concedida: 1227 has. 1200 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025247 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.188; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 222, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y

X

3389755,69	7258380,49
3393787,05	7258380,49
3393787,05	7255453,87
3389755,69	7255453,87

P.M.D.: X= 7257551,19 - Y= 3393021,33

Superficie Concedida: 1179 ha. 8258 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025246 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.187; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 221, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7259928,01	3396326,61
7259928,01	3398827,00
7255453,87	3398827,00
7255453,87	3396326,61

P.M.D.: X= 3398417,65 - Y= 7259084,81

Superficie Concedida: 1118 has. 7094 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025245 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N°

20.186; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 220, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3396326,61	7260682,73
3393787,05	7260682,73
3393787,05	7255453,87
3396326,61	7255453,87

P.M.D.: X= 7260173,19 - Y= 3394259,02

Superficie Concedida: 1327 ha. 9003 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. Nº 100025244 F. Nº 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. Nº 20.185; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 219, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7258380,49	3393787,05
7258380,49	3389755,69
7262111,12	3389755,69
7262111,12	3393787,05

P.M.D.: X= 3393417,39 - Y= 7260470,02

Superficie Concedida: 1503 has. 9512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. Nº 100025243

F. Nº 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. Nº 20.184; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 218, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3396326,61	7260682,73
3393787,05	7260682,73
3393787,05	7266328,01
3396326,60	7266328,01

P.M.D.: X= 7265565,61 - Y= 3394556,06

Superficie Concedida: 1433 ha. 6502 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. Nº 100025242

F. Nº 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. Nº 20.183; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 217, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7262111,12	3393787,05
7262111,12	3389755,69
7265841,75	3389755,69
7265841,75	3393787,05

P.M.D.: X= 3393169,85 - Y= 7264922,48

Superficie Concedida: 1503 has. 9512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025241 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.182; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 216, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3393787,05	7265841,75
3389755,69	7265841,75
3389755,69	7269572,38
3393787,05	7269572,38

P.M.D.: X= 7266258,22 - Y= 3393169,85

Superficie Concedida: 1503 ha. 9512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025240 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.181; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 215, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7271527,98	3393787,05
7271527,98	3395326,60
7269527,98	3395326,60
7269527,98	3396326,61
7266328,01	3396326,61
7266328,01	3393787,05

P.M.D.: X= 339495212 - Y= 7270908,56

Superficie Concedida: 1120 has. 5599 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025239 F. N° 0601-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.180; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 214, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3393787,05	7269572,38
3389755,69	7269572,38
3389755,69	7273303,04
3393787,05	7273303,01

P.M.D.: X= 7272590,60 - Y= 3393466,90

Superficie Concedida: 1503 ha. 9573 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025238 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.179; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 213, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7273303,01	3393787,05
7273303,01	3389755,69
7277033,64	3389755,69
7277033,64	3393787,05

P.M.D.: X= 3393417,39 - Y= 7274223,16

Superficie Concedida: 1503 has. 9512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025237 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.178; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 212, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3392564,87	7281515,70
3397361,87	7281515,70
3397361,87	7277926,21
3393787,05	7277926,21
3393787,05	7280764,27
3392564,87	7280764,27

P.M.D.: X= 7280689,98 - Y= 3396979,78

Superficie Concedida: 1375 ha. 0163 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025236 F. N° 0001-37206

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.177; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 211, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7277033,64	3393787,05
7277033,64	3389755,69
7280764,27	3389755,69
7280764,27	3392564,87

P.M.D.: X= 3390296,26 - Y= 7280046,84

Superficie Concedida: 1503 has. 9512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025234 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.176; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 210, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3392564,87	7281515,70
3392564,87	7285733,21
3395447,74	7285733,21
3395447,74	7283050,09
3397361,87	7283050,09
3397361,87	7281515,70

P.M.D.: X= 7284796,13 - Y= 3394900,46

Superficie Concedida: 1509 ha. 5554 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025233 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.175; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 209, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7283895,97	3392564,87
7283895,97	3388166,00
7280764,27	3388166,00
7280764,27	3392564,87

P.M.D.: X= 3390098,23 - Y= 7281135,22

Superficie Concedida: 1377 has. 5941 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025232 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del

Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.174; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminación de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 208, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3387040,77	7286132,77
3392564,87	7286132,77
3392564,87	7283895,97
3387040,77	7283395,97

P.M.D.: X= 7285191,90 - Y= 3392029,02

Superficie Concedida: 1235 ha. 6306 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025231 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.173; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 207, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7287570,73	3386332,01
7286132,77	3386332,01
7286132,77	3392564,87
7288239,89	3392564,87
7288239,89	3392015,69
7289121,08	3392015,69
7289121,08	3392599,39
7289649,54	3392599,39
7289649,54	3390017,90
7287570,73	3390017,90

P.M.D.: X= 3391880,50 - Y= 7286775,00

Superficie Concedida: 1379 has. 1580 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025230 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.172; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 206, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3384582,66	7290324,02
3390017,90	7290324,02
3390017,90	7287570,73
3384582,66	7287570,73

P.M.D.: X= 7289792,78 - Y= 3389157,59

Superficie Concedida: 1496 ha. 4791 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025229 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.171; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 205, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7298583,91	3390017,90
7289649,54	3390017,90
7289649,54	3392599,39
7293687,21	3392599,39
7293403,51	3391860,47

P.M.D.: X= 3392029,02 - Y= 7292365,31

Superficie Concedida: 1456 has. 8276 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025228 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.170; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 204, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3384582,66	7293077,32
3390017,90	7293077,32
3390017,90	7290324,02
3384582,66	7290324,02

P.M.D.: X= 7290980,10 - Y= 3389553,65

Superficie Concedida: 1496 ha. 4846 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025227 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 26), a los fines

de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.169; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 203, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7295830,61	3384582,66
7295830,61	3390017,90
7293077,32	3390017,90
7293077,32	3384582,66

P.M.D.: X= 3389256,6 - Y=7293651,57

Superficie Concedida: 1496 has. 4791 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025226 F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.168; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 202, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3384582,66	7298583,91
3390017,90	7298583,91
3390017,90	7295830,61
3384582,66	7295830,61

P.M.D.: X= 7296718,82 - Y=3389306,11

Superficie Concedida: 1496 has. 4846 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025225

F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (art. 25); a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.167; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 201, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7298583,91	3390017,90
7301559,12	3338959,68
7301559,12	3334582,66
7298583,91	3334582,66

P.M.D.: X=3388811,03 - Y=7299538,71

Superficie Concedida: 1459 has. 6767 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025224

F. N° 0001-37204

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.166; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 200, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3384582,66	73C5533,13
3387546,20	73C5533,13
3388959,68	73C1559,12
3384582,66	73C1559,12

P.M.D.: X= 7302352,96 - Y=3388341,27

Superficie Concedida: 1458 has. 5729 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025220

F. N° 0001-37200

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.260; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Centenario, la mina se denominará: Centenario 209, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3445103,93	7264381,23
3439921,65	7264381,23
3439921,65	7267197,76
3445103,93	7267197,76

P.M.D.: X=7265698,85 - Y=3440518,06

Superficie Concedida: 1459 ha. 6047 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025219

F. N° 0001-37200

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.165; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Centenario 207, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y

X

7229114,00	3425872,00
7229114,00	3428836,72
7224023,66	3428836,72
7224023,66	3425872,00

P.M.D.: X=3428243,57 - Y=7227990,66

Superficie Concedida: 1509 ha. 1432 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

O.P. N° 100025218

F. N° 0001-37200

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: La Sifrina S.A. en el Expte. N° 20.164; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común y diseminado de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Centenario 206, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
7229114,00	3428526,00
7234020,56	3428544,45
7234020,56	3431421,10
7229110,44	3431421,10

P.M.D.: X=3429070,37 - Y=7229983,26

Superficie Concedida: 1416 ha. 4872 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 02, 07 y 15/12/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000946

F. N° 0004-0662

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Romero Altamirano, Jorge - Sucesorio - Expte. N° 357.946/11 resuelve: "Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Romero

Altamirano, Jorge - Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Octubre de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000945

F. N° 0004-0661

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 10° Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio - Salvatierra Efraín", Expte. N° 352.242/11, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000944

R. s/c N° 3438

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Mamani Benjamín - Su Sucesión" Expte. N° 353.189/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, Noviembre de 2011. Hago saber que la presente actúa con Beneficio de Litigar sin gastos Expte. N° 353.10/11. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000939

R. s/c N° 3434

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Teran Roberto - Sucesorio", Expte. N° 2-364.888/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000937

F. N° 0004-0658

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "González María Graciela - Sucesorio" Expte. N° 364.666/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Salta, 2 de Diciembre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 100025320

F. N° 0001-37273

La Dra. Hebe Samson, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cuevas de Ochoa, Amada Juliana s/Sucesorio", Expte. N° 249.136/08; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese du-

rante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). El presente juicio tramita con Beneficio de litigar sin gastos; en los autos caratulados: "Ochoa, Marta Rosa s/Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 320.616/10, de trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nomin. Salta, 04 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 100025319

F. N° 0001-37272

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Fornes, Juan Antonio por Sucesorio" Expte. N° 13.049/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000935

F. N° 0004-0657

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Velázquez Jorge Orlando s/Sucesorio" Expte. N° 359.948/11, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 22 de Noviembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/12/2011

O.P. N° 400000934

R. s/c N° 3431

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Rios Sergio Serafin - Su Sucesión" Expte. N° 358.320/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Hago saber que la presente actúa con beneficio de litigar sin gastos N° 358.323/11. Salta, 30 de Noviembre de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 12/12/2011

O.P. N° 400000933

R. s/c N° 3430

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Farfán José Víctor - Su Sucesión" Expte. N° 315.024/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Hago saber que la presente actúa con beneficio de litigar sin gastos N° 340.978/11. Salta, 17 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 12/12/2011

O.P. N° 400000930

F. N° 0004-0655

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, en autos caratulados "Blajos Dimitria y otro s/Sucesorio de Blajos Andrés" Expte. N° 11.451/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 21 de Septiembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 400000926 F. N° 0004-0654

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Arias, Miguel Angel s/Sucesorio", Expte. N° 351.027/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Noviembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 400000925 F. N° 0004-0653

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Sánchez, Ramón Humberto por Sucesorio" Expte. N° 319.645/10, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 06 de Septiembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 400000924 F. N° 0004-0652

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7°

Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Sánchez, Rene Augusto por Sucesorio" Expte. N° 360.036/11, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 100025276 F. N° 0001-37228

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Rodríguez Fita Zulema por Sucesorio", Expte. N° 352.955/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en Nuevo Diario Salta, 25 de Noviembre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 100025273 F. N° 0001-37222

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cabra, Máximo" Expte. N° 43.320/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, de Noviembre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/12/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400000938

F. N° 0004-0659

Por **JOSE L. ARGANAÑARAZ****Ford Ka Año 2006**

El Miércoles 07 de Diciembre de 2011 a Hs. 18, en calle Pedernera N° 282 Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra un automotor marca Ford Ka Año 2006 - Dominio: FRS-759, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, con auxilio y gato, posee estereo original, con 78691 Km., tapizado en buen estado, se observa plástico derecho trasero desportillado, faltan las dos insignias de Ford, falta una parte de la calefacción para la circulación del agua, se observa la pintura con rayones del uso normal, posee una batería marca Detroit. En el baúl se observa piezas sueltas de la calefacción, correspondiente al Expte. N° 311.419/10 en juicio contra Gómez, Olga DNI: 16.734.375 - Ejecutivo, Juzgado C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero. Cond. Venta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 1 día en B.O. y diario de circulación comercial. Exhibición día del reame a partir de hs. 17,00 en el lugar del remate - Salta - Informes - Mart. Argañaraz - Monot - Tel: 0387-4211676 y 154-087439.

Imp. \$ 50,00

e) 07/12/2011

O.P. N° 100025333

F. N° 0001-37287

Por **MARCELO SCARPONETTI****JUDICIAL CON BASE**

Remate: El día 12 de diciembre del 2011, a hs. 18:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, Matrícula N° 84.763 - Secc. R. - Manz. 668-b - Parc. 2, Dpto. Capital. Base: \$ 8.581,64. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Villacorta (en carácter de propietario) junto a su grupo familiar. Descripción del Inmueble: Según informe del Oficial de Justicia: Se trata de una casa

ubicada en Av. 2 Teniente Márquez N° 560, B° Santa Ana, la cual consta de puerta y portón de hierro, reja de hierro, verja, jardín, garage con techo de machimbre con tirantes y tejas francesas, el piso es de cemento alisado, un living con ventana y reja, una cocina comedor con mesada de granito, alacena y bajo mesada de formica, pasillo, dos baños, de 1° con paredes revestidas de azulejos con pequeña humedad en techo y paredes, cuatro dormitorios de los cuales tres con placard, ventanas con rejas. Todo el piso del inmueble es de mosaico granito, el techo es de loza, un fondo pequeño cerrado a la vuelta con parte del piso de tierra, una pieza de depósito, asador, un lavadero con pileta y pared con azulejo. Posee todos los servicios públicos instalados. Vereda y pavimento; Todo el techo revestido con tejas francesas, se deja constancia que el inmueble se encuentra en óptimas condiciones de conservación. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar el remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C.P., saldo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. oficina de Depósitos Judiciales a la orden y como pertenecientes a estos autos a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, Ira. Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: "Rodríguez Alberto Daniel c/Villacorta Carlos Efrain; Bignate Choque de Villacorta Grisel Alejandra s/Medida Cautelar - Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 297298/10. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluida y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 2.583,81, de la Municipalidad de Salta de fs. 139, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Se deja constancia también que las deudas por tasas impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes Mart. Público M. Scarponetti 0387-154493850.

Imp. \$ 220,00

e) 07 y 12/12/2011

O.P. N° 100025317

F. N° 0001-37270

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL SIN BASE

Un Camión Mercedes Benz 1938

El día 07 de Diciembre de 2011 a hs. 17:00 en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, Rematare en el Estado Visto en que se Encuentra, un camión Dominio BZB-135, Marca Mercedes Benz, 1938, año 1998, motor N° 476979-10708524, Chasis N° 9BM388062VB148990. Estado de Conservación: Montado sobre seis ruedas en regular estado, chocado en lado derecho, sin rueda de auxilio, pintura en regular estado, no posee llave de contacto, y sin documentación, sin comprobar funcionamiento, sin batería, sin vidrio trasero, lado acompañante no posee puerta. El mismo puede ser revisado en el horario de 09:00 a 16:00 hs. En Etapa 10, Manzana 5, Casa 17, Barrio Limache. Condiciones de Venta: Sin Base, Dinero de Contado mas el 0,6%, Sellado DGR. y el 10% Comisión de Ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos - 4ª Nominación en Juicio contra Quiquinto Figueroa, Lucas Matías - Secuestro Prendario - Expte. N° 308.301/10. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El I.V.A. por venta en subasta esta a cargo del comprador. La subasta se realizara aunque el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Informes Martillero Victor Hugo Torrejón - Telef.: 155-131705 - I.V.A. monotributo.

Imp. \$ 50,00

e) 07/12/2011

O.P. N° 400000920

F. N° 0004-0648

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL CON BASE \$ 5.356,43

Casa en Ciudad de Salta

Remate: 07 de Diciembre de 2011 en España 955 de esta ciudad a hs. 18:30.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 29.164 - Dpto. Capital - Secc. "C" - Mz. 77b - Pc. 13.

Ubicación: Inmueble sito en calle Anselmo Rojo N° 335 - Villa Estela - Salta.

Descripción: Fte.: 8,50 m - Fdo.: 28,41 m - Sup. 241,4850 m2.

Consta de: un patio delantero con piso de mosaico y canteros de tierra, verja de material cocido y rejas metálicas. Un living comedor, un baño de primera, dos dormitorios con placards, una cocina comedor, un lavadero. Todo con piso de cerámico y techos de losa. Una habitación con paredes de bloques, techo chapas de zinc y cielorraso de telgopor. Un patio trasero con piso de tierra y cerrado perimetralmente con paredes de material y asador. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, cloacas, pavimento, iluminación gas de mercurio.

Base: \$ 5.356,43.-

Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señal: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo 70%: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Deudas: Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmueb. \$ 479 07. D.G.R.: Imp. a los sellos 1,25%. Imp. a la vta. del bien inmueble: que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia y Comisión: 5% todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Nuñez, Oscar Roberto vs. Klimauskas de Mençozza, Apolonia y Mendoza, Ismael Antonio s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 11.290/01.

Informes: M.P.C.C. María Cagna Vallino - Monotrib. Cel. 154-036164.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/12/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100025314

F. N° 0001-37261

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Matorras Joaquín c/Morey Matías y Morey Ramón s/Posesión Veinteañal" - Expte. N° 635/10, atento las constancia de autos, y lo solicitado, cítese al Sr. Ramón Morey, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días,

que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Noviembre de 2.011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/12/2011

O.P. N° 400000931

F. N° 0004-0656

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Norte - Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados "Humano Gregorio c/Altamirano Pedro s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 244/10 ha resultado citar el Sr. Pedro Altamirano DNI N° 7.241.213 sobre el inmueble matricular 6742, sección 10, ubicado en calle Avellaneda 622 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente un Defensor de ausentes. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Orán, de 2.011. Fdo. Dr. Víctor Marcelo Daud.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 100025271

F. N° 0001-37220

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Figueroa, Dolores del Valle c/Grass Juana y/o quien resulte propietario s/Adquisición de dominio por prescripción", Expte. N° 172.984/07; se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de octubre de 2010: Atento las constancias de autos y de conformidad a lo solicitado cítese por edictos a los herederos de la Sra. Juana Grass y/o a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 27.307, sito en Las Orquideas N° 121, B° Las Rosas, de la ciudad de Salta a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno o en el Nuevo

Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado. a hacer valer sus derechos en estos autos, bajos apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación. Salta, 21 de Noviembre de 2011. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 100025185

R. s/c N° 3418

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Maria Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Palavecino Esther c/Cabral Juan Guillermo s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.796/11 cita al Sr. Juan Guillermo Cabral y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata identificado con Matrícula Catastral N° 2.256; Sección A; Manzana 44; Parcela 10, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Noviembre de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 07/12/2011

O.P. N° 100025183

R. s/c N° 3416

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Elizabeth García, en los autos caratulados: "Chávez Guillermo Prospero c/Cardozo de la Vega Fernández Delina del Valle s/Adquisición de Dominio por Prescripción" - Expte. N° 13.677/11, cita a la Sra. Cardozo de la Vega de Fernández, Delina del Valle y/o sus herederos y a toda persona que considere con derecho sobre inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral N° 347, Sección B, Manzana 2, Parcela 18, urbano de Metán, para que en el término de seis (06) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Ofi-

cial para que lo represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Noviembre de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 07/12/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100025284

F. N° 0001-37242

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Transportadora Mercosur S.A. c/Leandras, Daniel s/Ordinario - Resolución de Contrato - Emb. Preventivo" Expte. N° 288.571/09, ha dispuesto Citar por Edictos al Sr. Daniel Leandras, D.N.I. N° 93.678.329, para que: "Salta, 28 de Octubre de 2011... Cítese por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Daniel Leandras, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por resolución de contrato, respecto

del automotor Peugeot, Dominio HLS-383 (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 03 de Noviembre de 2011.

Imp. \$ 150,00

e) 05 a 07/12/2011

O.P. N° 100025282

F. N° 0001-37239

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de Salta del Distrito Judicial del Centro, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana Garcia de Escudero, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Hilda Azucena y Flores, José Eduardo c/Ase, José" Expte. N° 332.472/10, cita y emplaza al Sr. Ase, José-y/o sus herederos para que dentro del término de cinco días a contar de su notificación comparezca por sí o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 13 de Octubre de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/12/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100025278

F. N° 0001-37233

El Carretón S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Carretón S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/12/2011 a las 16 hs en Pasaje Mollinedo 222 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del artículo primero del Estatuto Social relativo al domicilio legal.

2.- Modificación del artículo tercero del Estatuto Social a efectos de dejar expresado el valor actualizado del Capital Social.

3.- Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social a efectos de la nominatividad de las acciones.

4.- Modificación del artículo décimo del Estatuto Social a efectos de prescindir de Sindicatura.

5.- Designación de Directores.

La Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%), o más, de las acciones con derecho a voto. Transcurridos sesenta minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, los Accionistas presentes fijarán la fecha para la segunda convocatoria.

Ronaldo Juan Guerrero
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 05 al 13/12/2011

O.P. N° 100025277

F. N° 0001-37232

Embotelladoras Arca de Argentina S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria N° 33 de Embotelladora Arca de Argentina S.A. (la "Sociedad", celebrada el 1° de diciembre de 2011 en los términos del artículo 237, último párrafo de la Ley 19.550, resolvió modificar el Artículo 1 del estatuto social, con efectos al 1° de enero de 2012. El nuevo Artículo 1 establece que la sociedad es una sociedad anónima que se denomina "Embotelladoras Arca de Argentina S.A.", y que tiene su domicilio legal en Gran Via de les Corts Catalanes, 630, Barcelona, España, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en el Reino de España, en la República Argentina y/o en cualquier otra jurisdicción. Conforme lo resuelto en la mencionada Asamblea, la referida modificación estatutaria tendrá efectos al 1° de enero de 2012. Los acreedores de fecha anterior de la Sociedad podrán efectuar las oposiciones que por derecho les correspondan en la sede social de la Sociedad, dentro de los quince (15) días de la última publicación de este edicto. El que suscribe se encuentra autorizado por Asamblea General Extraordinaria N° 33 de la Sociedad de fecha 1° de diciembre de 2011. Autorizado: [Ruben Sergio Coronel, D.N.I. N° 14.480.108].

Imp. \$ 120,00 e) 05 al 07/12/2011

O.P. N° 100025208 F. N° 0001-37175

Monte Carmelo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 (diecinueve) de Diciembre de 2.011 a horas 10:00, en la Sede de la Institución sita en calle Leguizamón N° 953 de la Ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 18 y 19 finalizados el 31 de Julio de 2.010 y el 31 de Julio de 2.011 respectivamente.

2.- Tratamiento de las utilidades y retribución de los Honorarios a los Directores.

3.- Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos ejercicios.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicente Carlos Casares
Vice-Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 01 al 07/12/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 400000940 F. N° 0004-0660

Red 21 Cobranzas S.A.

Inscripción Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Red 21 Cobranzas S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. N° 26511/11, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Red 21 Cobranzas S.A. proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 29 de marzo de 2011: Directores Titulares: Alexander Tucek, Pasaporte N° 1.363.758, con domicilio especial en calle Leguizamón N° 752 de la ciudad de Salta; Antonio Ocantos, D.N.I. N° 18.445.810, con domicilio especial en calle Leguizamón N° 752 de la ciudad de Salta; y Roberto Guillermo Siegfried Turri, cedula de identidad de la república oriental del Uruguay N° 1.212.598-9, con domicilio especial en calle Belgrano y República de Siria de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: Gustavo Juan Anselmi Magnone, D.N.I. N° 93.891.599, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta; y Gustavo Claudio Weidgans, D.N.I. N° 16.304.063, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta. Por acta de Directorio N° 10 de fecha 29 de marzo de 2011, se distribuyeron los cargos quedando de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Alexander Tucek, Vicepresidente: El Sr. Antonio Ocantos, Director Titular: El Sr. Roberto Guillermo Siegfried Turri, y Directores Suplentes: Los Sres. Gustavo Juan Anselmi Magnone y Gustavo Claudio Weidgans.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 23/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00 e) 07/12/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100025334

F. N° 0001-37289

**Asociación Provincial Salteña Danza
y Movimiento A.Pro.S.Da.M.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios en general, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Diciembre de 2011, a horas 09:00, en la Biblioteca Provincial, calle Belgrano y Sarmiento de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General.
- 2.- Inventario.
- 3.- Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Superávit o pérdidas de A.PRO.S.DA.M.

6.- Informe de Inscripción en AFIP para exención de Impuestos.

7.- Tratamiento de Obra Social y Descuentos del Alquiler para Salas una vez al año para las Muestras de los distintos socios.

8.- Convocatoria a Elecciones para el día 22 de Febrero de 2012.

Prof. Lic. Carolina Ceriani
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/12/2011

O.P. N° 100025331

F. N° 0001-37284

**Asociación Instituto Humanista de la Santísima
Trinidad - Villa San Lorenzo - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 30 de Diciembre de 2011 a hs. 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario y Balance General de los Ejercicios cerrados al 31/12/2004, al 31/12/2005, al 31/12/2006 y al 31/12/2007, e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Ratificación de la aprobación de las Memorias, Inventario y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2008 e Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario y Balance General de los Ejercicios cerrados al 31/12/2009 y al 31/12/2010, e Informe de Organó de Fiscalización.

6.- Aprobación de las actuaciones de las autoridades por los períodos comprendidos hasta el 2007 inclusive.

7.- Ratificación de las actuaciones de las autoridades por el período 2008.

8.- Ratificación de la elección de autoridades electas en Asamblea Ordinaria N° 8 del 27/08/2009.

9.- Ratificación de la Nómina e Incorporación de Asociados.

Se hace constar que pasada la media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Daniel Nallar
Secretario
Carlos Baldi (h)
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/12/2011

O.P. N° 100025330

F. N° 0001-37283

**Centro de Trabajadores 1° de Mayo
Pichanal - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores 1° de Mayo convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre del 2011 a horas 20:30 en el domicilio de la sede social Puerto Argentino 142 Barrio

Islas Malvinas de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de Dos Socios para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura y Consideración de la memoria, Balances por los periodos del Año 2.009, 2.010 Informe del Organo de Fiscalización por los periodos del Año 2.009 y 2.010.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Néstor Ramón Palavecino
Secretario
Rubén Darío Piñeiro
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 07/12/2011

O.P. N° 100025316 F. N° 0001-37269

**Cámara de Industriales Panaderos
y Afines de la Provincia de Salta**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 2011 a horas 20:00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta Asamblea.

3.- Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Informe del Organo de Fiscalización, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 9 y Anexos A, B y C, correspondientes al: Ejercicio N° 37 al 15/06/2011.

4.- Aprobación para la Ejecución de la "Obra Refacción General de la Sede Social".

Nota: Se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

Juan Martínez
Secretario
Martín Petrocelli
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 07/12/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025337

Saldo anterior Boletín	\$ 542.884,20
Recaudación Boletín del día 06/12/11	\$ 2.150,60
TOTAL	\$ 545.034,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000947

Saldo anterior Boletín	\$ 86.254,00
Recaudación Boletín del día 06/12/11	\$ 651,00
TOTAL	\$ 86.905,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales, o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información:

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar